Resolución N° 138 /2014

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION PAC Nro.: 257.994 - CC: LI-12001-13-76404 CONSTRUCCIÓN DE STAND EN FERIA INTERNACIONAL".

Asunción, 20 de febrero de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 51/2013 suscrito entre esta Institución y la empresa PRO. EXPO S.A., AMPLIACION PAC Nro.: **257994 - CC: LI-12001-13-76404** ;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 5142/2014 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 51/2013 suscrito en el marco de la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - ID N° 257994 - CC: LI-12001-13-76404, por la suma total de Gs Doscientos veintisiete millones doscientos cuarenta y un mil setecientos, (Gs. 227.241.700), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones del PBC, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa PRO. EXPO S.A y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –260– Servicios técnicos y profesionales, con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

DESTINATARIO:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Secretaria General

UOC/RJL